



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. ~~321~~ 3 2 1

(0 9 DIC 2021

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 013 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la institución debe atender los requerimientos efectuados por los Subcomités de Laboratorios de las Facultades de Artes, y Ciencias y Educación, que, como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica.

Que, en concreto, se alude a los requerimientos efectuados por los Proyectos Curriculares de Artes Musicales; y Artes Plásticas y Visuales, cuyas unidades académicas deben contar con los equipos e instrumentos necesarios, para las actividades de docencia, extensión, creación e investigación.

Que, en este orden, se trata de aportar a la dotación de los laboratorios y aulas, equipamientos o dispositivos para el desarrollo de las prácticas académicas de las mencionadas facultades, abiertas a las prácticas inter y transdisciplinarias, así como a la articulación de las funciones misionales.

Que la proyección de compra de elementos, en cuestión, atiende a varias necesidades expuestas por los proyectos curriculares, así: a) Adquirir elementos con los que no se cuenta actualmente y que es interesante incluir dentro de la dotación, ya que están relacionadas con la apertura a nuevas posibilidades artísticas y estéticas; b) reemplazar elementos que, por su tiempo y frecuencia de uso, presentan deterioro y mal funcionamiento, y que, de acuerdo con las revisiones de los expertos, no es



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

posible mejorar a través de mantenimiento; y, c) dar de baja paulatinamente el uso de elementos cuya tecnología representa mayor consumo y costos de energía.

Que la asignatura *percusión sinfónica* hace parte del componente obligatorio del énfasis de Interpretación musical, en la etapa de Formación Básica, del Proyecto Curricular de Artes Musicales, siendo indispensable para las bases esenciales para el futuro desempeño profesional. De tal suerte, la utilización de todos los instrumentos de percusión sinfónica se hace fundamental en estas cuatro (4) asignaturas obligatorias, para que el egresado pueda ser competitivo en el medio, pueda acceder a niveles más avanzados de las enseñanzas musicales y pueda aportar al desarrollo artístico musical del país.

Que, en consecuencia, se hacía necesario contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos del grupo música y sonido, con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de las facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021, para efectuar esta contratación, es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.416.907,00 M/Cte.), IVA incluido, y demás impuestos, tasas y retenciones, a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato o contratos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3004 del 11 de noviembre de 2021, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto.

Que, en razón a la normatividad vigente y aplicable en la Universidad, dada la cuantía de la contratación, el procedimiento que debía adelantarse era el de una *Convocatoria Pública*, conforme lo establece el artículo 15 del Estatuto de Contratación, según el procedimiento previsto en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 64 del 27 de octubre de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló, los *estudios previos* y el *proyecto de pliego de condiciones* de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de noviembre de 2021, no se presentaron observaciones al *proyecto de pliegos de condiciones*.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 72 del 12 de noviembre de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló, la publicación del *pliego de condiciones* de la que sería la Convocatoria Pública No. 13 de 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO MÚSICA Y SONIDO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 292 del 16 de noviembre de 2021, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 013 de 2021.

Que, el 19 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m., se realizó la *audiencia pública virtual de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de pliegos de condiciones*, en la cual hizo no hizo presencia ningún interesado en el proceso.

Que, durante el período del 16 al 23 de noviembre de 2021, no se presentaron observaciones al *pliego de condiciones*.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 de 2021, el 2 de diciembre de 2021, a las 10:00:00 a.m., a través de la Plataforma Web *Google Meet* (meet.google.com/jfm-wmr-wzy), se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual no se recibió ninguna oferta.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.32. de los pliegos: *“La Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, por cualquier otra causa que impida la selección objetiva o por otra circunstancia señalada en el Pliego de Condiciones”*.

Que, en el mismo aparte de los pliegos de la convocatoria, se establece que: *“La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en la página Web de la Universidad y en el SECOP”*, agregando que: *“Contra dicho acto no proceden recursos en la vía gubernativa, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015”*.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 84 del 3 de diciembre de 2021, recomendó al suscrito Rector declarar *desierta* la Convocatoria Publica No. 013 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 013 de 2021, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO MÚSICA Y SONIDO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”*, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Alm. Agde



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 03 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá D.C, a los **09 DIC 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cal
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector *Bo*

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	<i>[Firma]</i>
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	<i>[Firma]</i>
Revisó y aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	<i>[Firma]</i>
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS VAF	<i>[Firma]</i>